



Expediente: 3238/24
Carátula: DIAZ CABELLO ANA CONSTANZA C/ APUD ANA FLORENCIA Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 07/05/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20301176342 - DIAZ CABELLO, ANA CONSTANZA-ACTOR/A
90000000000 - APUD, ANA FLORENCIA-DEMANDADO/A
27222630490 - CAJA DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3238/24



H102335493663

Juzgado Civil y Comercial Común XIV nom

JUICIO: “DIAZ CABELLO ANA CONSTANZA c/ APUD ANA FLORENCIA Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS” - Expte. N° 3238/24 RECARATULACION.

PROVEIDO DE ESCRITO OFICIO ENVIADO 28/04/2025-07:06: San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.- I.- Téngase presente lo informado respecto a la finalización CON ACUERDO del proceso de mediación (Ley 7844). II.- Respecto la aplicación del art. 9 de la ley n° 7844, modificada por la Ley 8482 y art. 16 tercer párrafo de la citada Ley: Intímese a los letrados intervinientes a que en el término de 48 hs. acompañen los recaudos legales por apersonamiento, bajo apercibimiento de ley. (art 209 CPCCT) -3238/24 MNM

Actuación firmada en fecha 06/05/2025

Certificado digital:
CN=GUERRA Jose Luis, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20169327840

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.